REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P D/ 416 Nº 162522

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10033619 Montevideo, 28 OCT. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295).----------

RESULTANDO: I) que por la antedicha Resolución se homologó el Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional el 16 de enero de 2007, para implementar un sistema diferenciado de "boleto" de transporte colectivo para el personal de menores ingresos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.----------

II) que el objeto del Convenio es establecer las condiciones del "Pase Institucional del Ministerio de Defensa Nacional".----------

III) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula "CUATRO" del Convenio mencionado, el plazo de vigencia del mismo es de un año a partir del 1 de febrero de 2007, renovable automáticamente por iguales periodos sucesivos de no mediar manifiesta decisión en contrario de alguna de las partes.----------

IV) que por el artículo 86 de Ley 18.362 de 16 de octubre de 2008 se dispuso la habilitación de un crédito de $ 40:300.000 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos mil con 00/100) en el Objeto del Gasto 578 Auxiliar 099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03

"Ministerio de Defensa Nacional" para abonar al personal que se determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social.----------

V) que ante la insuficiencia de la asignación presupuestal dispuesta, se verificó un refuerzo en el crédito del Objeto del Gasto mencionado en el Resultando IV) de la presente Resolución de $ 87:050.000,00 (pesos uruguayos ochenta y siete millones cincuenta mil con 00/100).-

CONSIDERANDO: que habiéndose dado intervención al Tribunal de Cuentas en oportunidad de la homologación del Convenio, este observó el gasto en virtud de que las actuaciones habían comenzado a ejecutarse con anterioridad a su intervención preventiva.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295) y en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Amplíase la autorización en el Ejercicio 2010 para atender la erogación del Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional de 16 de enero de 2007 por un total de hasta $ 16:000.000,00 (pesos uruguayos dieciséis millones con 00/100).----------

2do.- La erogación para el Ejercicio 2010 será de cargo del crédito habilitado por el artículo 86 de Ley 18.362 de 16 de octubre de 2008 en el Objeto del Gasto 578 Auxiliar 099

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P Nº 162523

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

"Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Reitérase el gasto que surge en el Ejercicio 2010 por la aplicación del Convenio homologado por el artículo 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295), al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.----------

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República